

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Jaén, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de las usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegadas Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Jaén.

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de mayo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el Personal Laboral de las Universidades de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos. (BOJA núm. 48, de 1.6.92).

Advertidos errores en la Orden de referencia, publicado en el BOJA núm. 48, de 1 de junio de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 3.322, columna de la derecha, líneas 50 y 51, donde dice:

«Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía».

Debe decir:

«Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía».

«Ilmos. Sres. Gerentes de las Universidades de Andalucía».

Sevilla, 15 de junio de 1992

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 115/1992, de 23 de junio, por el que se cesa a don Javier Pérez Rayo como Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

En atención a lo que se dispone en el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 1992

DISPONGO:

Artículo único. Cesar por cumplimiento de mandato a D. Javier Pérez Royo, como Rector de la Universidad de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 116/1992, de 23 de junio, por el que se nombra a don Juan Ramón Medina Precioso, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el artículo 91.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, conforme con los resultados de la elección efectuada a este respecto por el Claustro Universitario de la Universidad de Sevilla.

A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo único. Se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a D. Juan Ramón Medina Precioso, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 23 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Pedagogía.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas,

por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Pedagogía, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991 (B.O.J.A. de 30 de Marzo), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguiente de la misma.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003- SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, dentro del plazo de veinte días naturales

contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para "desempeñar" las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1.991 de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y base 8.9 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

CUARTO.- 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

QUINTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 49. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEXTO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 22 de junio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: PEDAGOGOS
RELACION DE PLAZAS VACANTES

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NOM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
CADIZ									
GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ 690895	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20	- - - - - 51	P - A2	PSICOL.PEDAG. LDO. SOCIOLOGIA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NOM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
ALMERIA									
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA 850190	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PEDAGOGIA
GRANADA									
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA 851500	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PEDAGOGIA
HUELVA									
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA 851930	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PEDAGOGIA
JAEN									
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE JAEN 852360	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PEDAGOGIA
MALAGA									
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA 852790	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PEDAGOGIA
SEVILLA									
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA 853240	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO. PEDAGOGIA

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NOM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
ALMERIA									
GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA 632362	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC, SO	20	- - - - - 51	P - A2	PSIC., PEDAG.
HUELVA									
GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA 632764	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PSICOLOGIA LDO.PEDAGOGIA



Nº de hojas suplementarias cumplimentadas

SOLICITUD DE PETICION DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO		DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO	
				CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD		PROVINCIA		TELEFONO	
				MINUSVALIDO SI ☐ NO ☐	

2 CONVOCATORIA							
GRUPO		CUERPO		ESPECIALIDAD		Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARACTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA							
☐ ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL (NUEVO INGRESO) ☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA (ART. 37.2)							
☐ ACCESO FUNCIONARIOS OTRAS AA.PP. PROCEDIMIENTO ART. 44							
☐ FUNCIONARIO DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DEL ART. 25.4							
☐ OPCIÓN BASE 8.9: FUNCIONARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL PUESTO SOLICITADO Y REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOLO.							
☐ OPTA POR CONTINUAR EN PUESTO OCUPADO EN VIRTUD DEL ART. 7º DECRETO 391/86							
☐ PERSONAL DOCENTE O ESTATUTARIO SANITARIO QUE OPTA POR CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ADMON. EDUCATIVA O SANITARIA QUE OCUPA POR CONCURSO.							

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA					
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN		FECHA EXPEDICIÓN	

4 RELACION DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de 1.99....	
Firma del solicitante	
Fdo.:	

NOTA: Si no es suficiente, utilizar el numero de hojas suplementarias a la presente solicitud que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

000077

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, Opción: Asistentes Sociales.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, reunidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Asistentes Sociales, convocadas por Orden de 27 de Mayo de 1.991 (B.O.J.A. de 30 de Marzo), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguiente de la misma.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003- SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la Base 1.1.b), deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andalúz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1.991 de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y base 8.9 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.994, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

CUARTO.- 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse necesariamente en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitada, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

QUINTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 49. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEXTO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 22 de junio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Copitón Carmona.